



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

DECRETO AFECTO N° 1909

PARRAL, 10 NOV. 2021

VISTOS:

1. El contrato a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **JOSÉ TOMÁS FUENTES CHANDÍA**.
2. Decreto Afecto N° 131 de fecha 08 de Enero de 2021, que aprueba el contrato antes aludido.
3. La Modificación de contrato suscrita con fecha 15 de Marzo de 2021, entre la I. Municipalidad de Parral y don **JOSÉ TOMÁS FUENTES CHANDÍA**.
4. Decreto Exento N° 820 de fecha 01 de Abril de 2021, que aprueba la modificación de contrato antes aludido.-
5. La Modificación de contrato suscrita con fecha 04 de Noviembre de 2021, entre la I. Municipalidad de Parral y don **JOSÉ TOMÁS FUENTES CHANDÍA**.
6. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
7. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
8. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
9. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutía, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
10. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 04 de Noviembre de 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **JOSÉ TOMÁS FUENTES CHANDÍA, C.N.I** contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉCESE, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del contrato, a partir del mes de Noviembre de 2021, debiendo quedar como sigue:

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

ENERO	\$462,150	MAYO	\$462,150	SEPTIEMBRE	\$462,150
FEBRERO	\$462,150	JUNIO	\$462,150	OCTUBRE	\$462,150
MARZO	\$662,150	JULIO	\$462,150	NOVIEMBRE	\$502,150
ABRIL	\$662,150	AGOSTO	\$502,150	DICIEMBRE	\$462,150
				TOTAL ANUAL	\$6.025.800

Los pagos será efectuados por termino de prestación, **hasta el décimo (10) día hábil del siguiente**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **JEFE DE MEDIO AMBIENTE o quien lo (la) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.

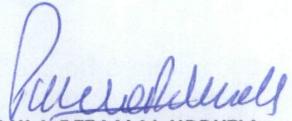
3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

1508 NOV 01

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

PRU/ARC/JMB/crc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Personal

COPIA DIGITAL FINANZAS (nelson.lopez@parral.cl)

COPIA DIGITAL INTERESADO (josefuentesch1972@gmail.com)



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 04 de Noviembre de 2021, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **JOSÉ TOMÁS FUENTES CHANDÍA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] domiciliada en LOS CARROS S/N, de esta ciudad de PARRAL, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 04/01/2021, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **JOSÉ TOMÁS FUENTES CHANDÍA**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 131 de fecha 08/01/2021, modificado con fecha 15 de Marzo de 2021 y sancionado mediante Decreto Afecto N° 820 de fecha 01 de Abril de 2021.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del contrato, a partir del mes de Noviembre de 2021, debiendo quedar como sigue:

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

ENERO	\$462,150	MAYO	\$462,150	SEPTIEMBRE	\$462,150
FEBRERO	\$462,150	JUNIO	\$462,150	OCTUBRE	\$462,150
MARZO	\$662,150	JULIO	\$462,150	NOVIEMBRE	\$502,150
ABRIL	\$662,150	AGOSTO	\$502,150	DICIEMBRE	\$462,150
				TOTAL ANUAL	\$6.025.800

Los pagos será efectuados por termino de prestación, **hasta el décimo (10) día hábil del siguiente**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **JEFE DE MEDIO AMBIENTE o quien lo (la) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. [REDACTED]

JOSÉ TOMÁS FUENTES CHANDÍA
C.N.I. [REDACTED]

